



**DICTAMEN TÉCNICO.**

<b>Según el artículo 40 de la Resolución de la DNCP N°4401/2023 "Por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación regidos por la Ley 7021/22 establece:</b>	
<b>40°</b>	La comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de la verificación y la difusión de los procedimientos de contratación, además del pliego de bases y condiciones particular, deberá remitir mínimamente la siguiente documentación: Dictamen técnico en el cual se sustenten especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, de conformidad a los artículos 25 y 45 de la Ley, refrendado por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó
<b>Según el artículo 12 de la Resolución de la DNCP N°4401/2023 "Por el cual se modifica el literal a) del art. 40 de la Resolución DNCP N° 4401/23 establece:</b>	
<b>12°</b>	Por el cual se modifica el literal a) del art. 40 de la Resolución DNCP N° 4401/23 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", quedando cuanto sigue: a) Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, refrendado por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó.

**Lugar y fecha :** Aeropuerto Internacional Silvio Pettrossi – DINAC- Año 2024

**UOC Convocante (\*) :** DINAC

**Unidad o área requirente (\*) :** Departamento de Relaciones Públicas DINAC

**Funcionario o técnico responsable (\*) :** Sra. Jazmin Kristina Lezcano

**Dependencia y cargo que desempeña (\*) :** Jefa del Departamento de Relaciones Públicas

- Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (\*).

Es requerida la contratación de servicio ceremonial para los distintos eventos y actividades de carácter internacional en las cuales, la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil se encuentra involucrada, como son: Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA), Cumbre del Mercosur y los servicios de recibimiento y atenciones para pasajeros diplomáticos y autoridades Nacionales y Extranjeras a requerimiento.



**Dirección Nacional  
de Aeronáutica Civil**

**GOBIERNO DEL PARAGUÁI  
PARAGUAY | REKUAI**

- Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

No Aplica

- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

No Aplica

Obs.:

-En caso de citar o remitirse al análisis o argumentos contenidos en otra documentación, se debe adjuntar la misma al presente dictamen.

-Podrán formar parte de los argumentos técnicos de este dictamen, el análisis previo citado en el artículo 25 de la Ley N° 7021/22, los resultados de dicho análisis o los documentos que lo integran.

Firma del técnico o responsable del área requirente (\*):

Aclaración (\*): Jazmin Kristina Lezcano



Firma del responsable UOC(\*):

Aclaración (\*):

**Abg. Jorge Paiva**  
Coordinador UOC - DINAC



Avda. Mcal. López e/ 22 de Setiembre - 2do. Piso - c.c. 1752  
Telefax: (595-21) 212-530 E-mail: [sec\\_gral@dinac.gov.py](mailto:sec_gral@dinac.gov.py)  
Asunción - Paraguay